



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores - Período 2020-2021

---

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, fijado para el 31 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una nueva contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Facultad;

Que actualmente el servicio es prestado por el Sr. Mario Eduardo BECERRA (CUIT 20-20873269-3);

Que se le solicitó al Sr. BECERRA que presente un presupuesto por el servicio de mantenimiento desde el 1 de noviembre del corriente hasta el 31 de octubre de 2021;

Que el Sr. BECERRA cotizó la prestación del servicio por un importe de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) mensuales;

Que el Artículo 2º, Apartado VII, de la Ordenanza HCS N° 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una contratación por caja chica o menores hasta los veinte (20) módulos;

Que la Resolución Rectoral N° 1017/2019 establece el valor del módulo en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00);

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia.

Por ello,

**EL VICEDECANO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la contratación del Sr. Mario Eduardo BECERRA (CUIT 20-20873269-3), para realizar el servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, por un importe mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), y por el período 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra a favor del Sr. Mario Eduardo BECERRA (CUIT 20-20873269-3), según lo resuelto en el Artículo 1º de la presente, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.